

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00168

Presto el despacho a estudiar la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, observa el despacho que se presentó de manera parcial, pues solo se hizo respecto de la obligación de la letra No 1, sobre la cual se libró orden de pago, pero se echa de menos la liquidación del crédito respecto a la letra de cambio No 2.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante que presente nuevamente la liquidación del crédito incluyendo la letra No 2, o en caso tal de que se haya cancelado lo informe al juzgado

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4791e589652b8cb2a2a9cae1a77e21deb972b7b87e80054ccb58d8ecf7569ad3**

Documento generado en 24/03/2022 10:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>